

CONVOCATORIA PARA LA APLICACIÓN DEL INCENTIVO A LA CALIDAD AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En cumplimiento del documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005 y modificado parcialmente por acuerdo de los Consejos de Gobierno de fechas 31 de octubre de 2006 y 16 de octubre de 2007, y del plan de promoción y consolidación del personal docente e investigador no permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2009, se hace pública la presente convocatoria con la finalidad de que el personal docente e investigador de la Universidad de Castilla – La Mancha, que reúna los requisitos establecidos en los referidos documentos, pueda optar a la evaluación de dicho incentivo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales


1.1. La presente convocatoria se regirá por:

- ✓ Lo establecido en el documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2005 y modificado parcialmente por acuerdo de los Consejos de Gobierno de fechas 31 de octubre de 2006 y 16 de octubre de 2007.
- ✓ El plan de promoción y consolidación del personal docente e investigador no permanente con dedicación a tiempo completo de la UCLM, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2009.
- ✓ Lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 por el que se modifican los plazos y procedimiento de aplicación establecidos en el documento sobre el incentivo a la calidad del personal docente e investigador permanente con dedicación a tiempo completo de la Universidad de Castilla – La Mancha, y se consideran nuevos méritos para la convocatoria de 2013.
- ✓ Lo dispuesto en los acuerdos adoptados por la comisión de seguimiento en sus reuniones de fechas 17 de noviembre de 2010 y 8 de octubre de 2018 (aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de noviembre de 2018).

1.2. El presente proceso de evaluación tendrá carácter anual y serán de aplicación las actividades realizadas en el curso académico 2020/2021. En la presente convocatoria se proyectarán las puntuaciones obtenidas en la convocatoria pasada -convocatoria de fecha 13 de noviembre de 2020- respecto a los méritos alegados en el apartado C 'Méritos relevantes asociados a la docencia, a EEES e internacionalización de la UCLM y a la gestión'. No obstante, en el supuesto en el que, considerando dicha proyección, el profesor no alcance la puntuación máxima establecida para su cuerpo de pertenencia, éste podrá optar por introducir méritos en el apartado C, en cuyo caso no será tenida en cuenta la puntuación alcanzada en dicho apartado en la convocatoria anterior.

Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional Rectorado UCLM

Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 052 625 | vic.profesorado@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1oXM6RHnXE		Página: 1 / 4
FIRMADO POR	BRIONES PEREZ ANA ISABEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		31-01-2022 09:47:38	1643618863385
 1oXM6RHnXE			

1.3. En virtud de lo dispuesto en los artículos 55.2 y 69.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la asignación individualizada del incentivo económico será acordada por el Consejo Social de la Universidad de Castilla – La Mancha a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. Presentación de las solicitudes

2.1. Las solicitudes, en forma de declaración responsable, deberán formalizarse y presentarse **exclusivamente por vía telemática** usando los medios disponibles en la dirección <https://incentivocalidad.apps.uclm.es/>. Al generar el informe en dicha aplicación, este quedará registrado y almacenado en la sede electrónica de la UCLM de forma automática, no siendo necesario su registro por ningún otro medio.

2.2. Se podrán presentar las correspondientes solicitudes **hasta el 15 de febrero de 2022**. Una vez finalizado dicho plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados nuevos méritos no declarados inicialmente en la solicitud.

3. Formalización de las solicitudes

3.1. Para participar en esta evaluación será necesario cumplimentar los siguientes documentos:

3.1.1. Profesores con dedicación a tiempo completo, pertenecientes a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios, laborales con contrato indefinido y profesores contratados doctores interinos:


- En el caso de que opten sólo por el **tramo no evaluable**, deberán comprobar, a través de la aplicación, que sus datos personales son correctos y completos, realizando las correcciones oportunas en su caso.
- Para la evaluación del **tramo evaluable**, deberán comprobar y, en su caso, rellenar toda la información correspondiente al procedimiento de evaluación de la calidad del PDI:
 - Apartado A): Dedicación Académica.
 - Apartado B): Valoración Docente.
 - Apartado C): Méritos relevantes asociados a la docencia, a EEES e internacionalización de la UCLM y a la gestión.
 - Apartado D): Investigación.

3.1.2. Profesores Ayudantes Doctores y Ayudantes (con grado de doctor):

- Para la evaluación deberán comprobar y, en su caso, rellenar toda la información correspondiente al procedimiento de evaluación de la calidad del PDI:
 - Apartado A): Dedicación Académica.

Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional Rectorado UCLM

Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 052 625 | vic.profesorado@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1oXM6RHnXE		Página: 2 / 4
FIRMADO POR	BRIONES PEREZ ANA ISABEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		31-01-2022 09:47:38	1643618863385
 1oXM6RHnXE			

- Apartado B): Valoración Docente.
- Apartado C): Méritos relevantes asociados a la docencia, a EEES e internacionalización de la UCLM y a la gestión.

4. Evaluación

- 4.1. Corresponde a la Comisión de Valoración proponer al Sr. Rector Magfco. la relación de profesores que han sido evaluados positivamente.
- 4.2. La Comisión de Valoración podrá verificar los datos contenidos de los informes finales generados.
- 4.3. A efectos de evaluación del incentivo a la calidad del PDI de la UCLM, los profesores contratados doctores interinos se homologarán al personal docente e investigador permanente.
- 4.4. De manera general, será de aplicación el incentivo al profesorado que se encuentre en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Castilla-La Mancha durante todo el curso académico objeto de evaluación y siempre que se mantenga esta situación en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes que determine la correspondiente convocatoria de incentivo a la calidad. Excepcionalmente, el profesorado que haya sido contratado en una convocatoria anterior al curso académico evaluado podrá solicitar la evaluación del incentivo a la calidad del PDI de la UCLM, con independencia de que la formalización de su contrato se haya realizado con posterioridad al inicio de dicho curso.

5. Cuantías

- 5.1. Las cuantías máximas para el año 2022 serán las mismas que las establecidas en el año 2021, con las adecuaciones que corresponda realizar en virtud de la normativa vigente.
- 5.2. Las cuantías de los profesores contratados doctores interinos serán las equivalentes a las de profesor contratado doctor con contrato indefinido.
- 5.3. En la presente convocatoria los profesores funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, los contratados laborales con contrato indefinido y los contratados doctores interinos que opten por el tramo no evaluable únicamente percibirán los importes correspondientes a este tramo.

6. Norma final

- 6.1. Los interesados, por el hecho de participar en el presente proceso de evaluación, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso de evaluación en todo lo no previsto en las bases.
- 6.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la

Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional
Rectorado UCLM

Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 052 625 | vic.profesorado@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1oXM6RHnXE		Página: 3 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BRIONES PEREZ ANA ISABEL		31-01-2022 09:47:38	1643618863385
 1oXM6RHnXE			


forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 6.3. Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada
EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE PROFESORADO Y DESARROLLO PROFESIONAL
(Resolución 23-12-2020, D.O.C.M. 05-01-2021)
Ana Isabel Briones Pérez

**Vicerrectorado de Profesorado y Desarrollo Profesional
Rectorado UCLM**

Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 052 625 | vic.profesorado@uclm.es

ID. DOCUMENTO	1oXM6RHnXE		Página: 4 / 4
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BRIONES PEREZ ANA ISABEL		31-01-2022 09:47:38	1643618863385
 1oXM6RHnXE			